

SCJN garantizará acceso al líquido para 688 personas en Ecatepec

IVÁN EVAIR SALDAÑA

El ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Hugo Aguilar Ortiz, propondrá hoy amparar a 688 habitantes de 38 colonias de Ecatepec, estado de México, para obligar a autoridades municipales, estatales y federales a coordinarse y garantizarles el acceso al agua potable. El proyecto también plantea un criterio novedoso y estricto para combatir el robo y desvío ilegal del líquido.

“El derecho al mínimo vital de agua impone al Estado una obliga-

ción de cumplimiento inmediato e ineludible que no está sujeta al principio de progresividad que caracteriza otras vertientes del derecho agua, por lo que la ausencia de este acceso mínimo se erige como una afectación directa y grave a la dignidad de la persona. Lo anterior genera un deber de protección reforzado, especialmente frente a grupos que se encuentran en una situación de vulnerabilidad”, expone el togado.

El caso, registrado como amparo en revisión 13/2026, surgió en octubre de 2021, cuando casi 700 habitantes de la Quinta Zona de

Ecatepec promovieron un amparo contra el entonces gobernador del estado, el presidente municipal, la Comisión Nacional del Agua, Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec y otros, por no garantizarles el acceso mínimo en plena pandemia de covid 19. Además, denunciaron fugas, distribución inequitativa, falta de medidores y perforación ilegal de pozos.

Sin embargo, en el proceso que siguió en un juzgado de distrito y un tribunal colegiado sólo amparó a 61 personas y descartó a 627 por no presentar “pruebas idóneas” de su residencia, como recibos formales o

contratos de servicios. Tras recursos de revisión de los quejosos, la Corte atrajo el caso en enero pasado.

El proyecto de Aguilar Ortiz propone reconocer el interés legítimo de las 688 personas, corrigiendo al juez que se los negó, y fija un criterio novedoso y flexible: al tratarse de una zona prioritaria con pobreza y asentamientos irregulares, bastará manifestar bajo protesta de decir verdad que viven en la zona.

El proyecto ordena al Servicio de Agua de Ecatepec suministrar de inmediato al menos 100 litros diarios a cada persona amparada, preferentemente por la red hidráulica

y sin condicionarlo a pagos; quienes estén al corriente deberán recibir flujo libre. Si no es posible abastecer por la red, deberá hacerse mediante pipas con controles semanales y vigilancia sanitaria en la calidad del líquido y las condiciones de los pozos.

Obliga a autoridades municipales, estatales y federales—incluidas la Comisión del Agua del Estado de México y la Comisión Nacional del Agua— a ejecutar un programa integral de infraestructura hidráulica con diagnóstico de la red, detección de fugas, calendario de reparaciones y posible instalación de medidores para combatir desvíos o robo.